



AYUNTAMIENTO DE NAVACONCEJO
(CÁCERES)
ANUNCIO

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE USO COMÚN ESPECIAL: BARRA LA PLAZA MAYOR Y EN LA CALLE VEGA DEL MOLINO DURANTE LAS ACTUACIONES DE SAN JORGE 2022 (DJ Y ORQUESTA PANORAMA).

PRIMERO. - Las presentes bases tienen por objeto regular el otorgamiento de una utilización del dominio público en su modalidad de uso común especial, con colocación de barra para dispensar bebidas durante la fiesta de San Jorge, a instalar en la calle Vega del Molino (Guardería) y en la plaza de la Constitución.

SEGUNDO. - **PLAZO DE AUTORIZACIÓN**

Las autorizaciones se otorgarán para la fiesta de San Jorge, que irán desde el 22 de abril hasta el 24 de abril de 2023.

TERCERO. - **ENTREGA DE TERRENOS AL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario podrá hacer uso del espacio para el montaje de la barra y los elementos necesarios para el desarrollo de dicha actividad 24 horas antes del plazo establecido.

CUARTO. - **DERECHOS DEL ADJUDICATARIO**

Aparte de los derechos que se establezcan en el presente Acuerdo, el adjudicatario tendrá los siguientes derechos:

- Utilizar los bienes de dominio público que se le faciliten para prestar la actividad.
- Percibir las retribuciones que le correspondan por la prestación de la actividad.

QUINTO. - **OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**





AYUNTAMIENTO DE NAVACONCEJO (CÁCERES)

- No se deben poner obstáculos que puedan dificultar una evacuación en caso de emergencia.
- Tener abierto y en funcionamiento el bar en los períodos fijados para su explotación.
- La necesaria limpieza como consecuencia de la actividad del bar, debiéndose estar presentable en todo momento, subsanando las anomalías que pudieran producirse en las instalaciones.
- Los gastos preparatorios y los que sean necesarios para su funcionamiento normal.
- La conservación de los elementos e instalaciones y presentación de los servicios correspondientes en condiciones de regularidad, normalidad y eficacia.
- El adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de la legislación vigente en materia de personal y Seguridad Social, sin que el Ayuntamiento tenga responsabilidad alguna en caso de incumplimiento de las obligaciones inherentes a los mismos.
- Asimismo, deberán cumplir con la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- La explotación correrá a riesgo y ventura del adjudicatario sin que pueda solicitar alteración o indemnización alguna.
- Las bebidas se servirán en vasos de plástico y bajo ningún concepto el público tendrá acceso a envases de vidrios.

SEXTO. - - FACULTADES DE LA CORPORACIÓN:

- Revocar las autorizaciones unilateralmente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten





AYUNTAMIENTO DE NAVACONCEJO (CÁCERES)

incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, se produzcan daños en el dominio público.

- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de licencia, las instalaciones y construcciones, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

SEPTIMO - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en la adjudicación de la licencia, los criterios de valoración para la adjudicación serán los siguientes:

Oferta económica: hasta un máx. 100 puntos la mejora oferta y el resto de forma proporcional a la mejor oferta siendo el mínimo ofertado 300,00€.

OCTAVO. ADJUDICACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se llevará a cabo la valoración de las mismas y la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos.

Valoradas las solicitudes, La Comisión de Valoración elevará una propuesta de resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, que tendrá lugar el martes día 18 de abril de 2023. La comunicación de la decisión al adjudicatario será por escrito en un plazo de 24 horas.

La Comisión de Valoración estará constituida del modo siguiente:

- Presidente: El Teniente de Alcalde
- Vocal: Auxiliar administrativo.
- Secretario: Secretario de la corporación.

En el caso de empate entre dos o más adjudicatarios, el desempate será resuelto a través de sorteo.

NOVENO. - - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES





AYUNTAMIENTO DE NAVACONCEJO (CÁCERES)

Para poder participar en la licitación habrá de presentar

- Solicitud
- Sobre A:
 - o Fotocopia del D.N.I.
 - o Declaración jurada del proponente de no hallarse incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con esta Entidad Local (Anexos I).
- Sobre B: Propuesta económica, según Anexo II.

El plazo para la presentación de solicitudes finaliza el día 14 de abril de 2023 a las 13:00 horas. La documentación habrá de ser entregada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Navaconcejo o a través de la sede electrónica.

DÉCIMO. - El horario de la barra será el siguiente: durante el día 22, 23 y 24 de abril de 2023. El día 22 de abril en la plaza (DJ) y el día 23 y 24 de abril en Calle Vega del Molino (orquesta Panorama).

DÉCIMO PRIMERO. - El presente Pliego de Condiciones, se expondrán en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Navaconcejo y en su página web para general conocimiento.

DÉCIMO SEGUNDO - El mero hecho de presentarse a la adjudicación del arrendamiento de la Barra de la Fiesta de San Jorge implica la plena aceptación y conocimiento de estas condiciones.

DÉCIMO TERCERO. - INFORMACIÓN

Cualquier tipo de información del acuerdo de condiciones se podrá dirigir a la Concejala de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Navaconcejo.





**AYUNTAMIENTO DE NAVACONCEJO
(CÁCERES)**

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

D/
D^a.....
....., con residencia en....., provincia de....., calle....., núm., con DNI núm., en nombre propio o en representación de con CIF núm. declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano que gestione el contrato:

- No estar incursado en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Navaconcejo y con la Seguridad Social, así como estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, impuestas por las disposiciones vigentes.

En, a de de 2023.
(Lugar, fecha y firma del licitador)





AYUNTAMIENTO DE NAVACONCEJO
(CÁCERES)

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/
D^a.....
....., con residencia
en.....,
provincia de....., calle..... núm.
con DNI núm., en nombre propio o en representación de
....., con CIF núm.
....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen
para la adjudicación del arrendamiento de la instalación Municipal con motivo de
la fiesta de San Jorge 2023, con estricta sujeción al Acuerdo de Condiciones,
ofertando las siguientes condiciones:

1º.- Oferta económica (asume todos los gastos incluidos como objeto de
las presentes
bases.....
..... (máx. 100 puntos).

En, a de de 2023.
(Lugar, fecha y firma del licitador)

